



## CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA BOMBEROS

CÓDIGO	MI-SYC-RG-03
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	13/03/2014
PÁGINA	1 de 2

### EL SECRETARIO DEL INTERIOR DE SANTANDER

#### CERTIFICA:

Que por medio de la Resolución No. 012 del 27 de enero de 1969, el Gobernador del Departamento de Santander, reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada: **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA**, con domicilio en el municipio de Barrancabermeja - Santander.

#### 1. NATURALEZA JURIDICA:

**EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA**, es una entidad cívica, sin ánimo de lucro, de utilidad común, con personería jurídica 012 del 27 de enero de 1969 emitida por el Gobernador de Santander, integrado por personas naturales que además de los estatutos, se rige por la CONSTITUCION POLITICA, la Ley 1575 del 21 de Agosto de 2012, el decreto 953 de 1997, la Resolución 0661 del 26 de Junio de 2014, los reglamentos internos de la institución y las otras normas concordantes.

2. NIT: 890.201.990-9

#### 3. OBJETO SOCIAL:

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, tiene como objeto social y funciones, las previstas en el artículo 22 de la Ley 1575 de 2012.

#### 4. REPRESENTACION LEGAL:

##### 4.1 Información del Representante Legal Actual:

Según la resolución de inscripción de dignatarios No. 11337 del 03 de julio de 2024, el representante legal de la Institución Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja es el **Capitán LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS**, identificado con C.C 5.594.164 de Barrancabermeja, inscrito para un periodo de cuatro (4) años contados a partir de expedición de la Resolución señalada.

##### 4.2 Funciones del Representante Legal:

Según los estatutos registrados las funciones del representante legal son las siguientes:

1. Ejercer el mandato administrativo y operativo de la institución.
2. Representar legalmente a la institución, excepto en los casos de inhabilidad o impedimentos o conflicto de intereses.
3. Vigilar el estricto cumplimiento de los estatutos y reglamentos, manteniendo siempre la disciplina.
4. Representar a la institución en los actos administrativos y sociales.
5. Sancionar de acuerdo con los estatutos y reglamentos, aquellas faltas violatorias de los mismos.
6. Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del Cuerpo de Bomberos, salvo en los eventos que existan inhabilidades e impedimentos o conflictos de intereses.
7. Representar al Cuerpo de Bomberos con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir funciones.
8. Ordenar ejercicios, revistas o entrenamientos cada vez que lo considere necesario.
9. Ordenador de gastos de la Institución.
10. Encargado de hacer los estudios para compra de máquinas y equipos a fin de la Institución.

11. Informar oportunamente al Consejo de Oficiales sobre todas las medidas y disposiciones que, en virtud de sus atribuciones, hubiere tomado durante el tiempo transcurrido desde la reunión anterior.
12. Rendir informe bimestral sobre su gestión al Consejo de Oficiales.
13. Presentar los informes que le solicite el Consejo de Oficiales.
14. Estar dispuesto y en disponibilidad de atender emergencias.
15. Participar activamente en la capacitación del personal.
16. Nombrar sus inmediatos colaboradores.
17. Las demás que corresponda a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por el Consejo de Oficiales.
18. El comandante es la única persona encargada de emplear o retirar a los trabajadores vinculados a la institución de acuerdo a las circunstancias y respetando el debido proceso.


#### 5. REVISOR FISCAL:

Según la **Resolución de Inscripción de Revisor Fiscal No. 12754 del 04 de Julio de 2025**, la Revisora Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, es la Profesional **CECILIA ISABEL GAMARRA CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.949.896 de Yondó, con **Tarjeta profesional No. 96575-T** inscrita para un periodo de un (1) año, contados a partir de la expedición de la Resolución señalada.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los (28) días del mes de Abril del año 2026.



**MG(R) OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN**  
Secretario del Interior de Santander

Proyecto: Daniela Molina Bautista – Abogada Secretaria del Interior   
Maria del Pilar Lopez Bueno – Abogada Secretaria del Interior  
Reviso: Gloria Stella Araque – Profesional Adm